

BECA DE CIRCULACION DISTRITAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2024

Entidad

IDARTES

Descripción

Esta beca fomenta la circulación distrital de artistas y agrupaciones de cualquier género o disciplina del teatro y del circo, con obras o espectáculos que hayan sido estrenados y que se encuentren en su repertorio para circular en articulación sectorial e intersectorial con organizaciones, agentes del campo de las artes y comunidades en las siguientes localidades: Usaquén, Suba, Engativá, Kennedy, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe, Antonio Nariño, Los Mártires, Puente Aranda, San Cristóbal, Tunjuelito, Sumapaz, Fontibón y Usme, Los interesados deben presentar una propuesta de circulación de mínimo tres (3) funciones, de una obra de repertorio en cualquier género o disciplina del teatro o del circo.

La propuesta se puede desarrollar en una o varias de las localidades mencionadas anteriormente y debe contemplar todos los requerimientos técnicos, operativos y logísticos para su desarrollo en los espacios propuestos por el participante.

Nota: Esta convocatoria cuenta con un proceso de sustentación oral de la propuesta de circulación, al cual deberán presentarse todas las propuestas cuyo estado sea "HABILITADA" en el Listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas. La sustentación se realizará de forma virtual por la plataforma Google Meets, la invitación a la misma será enviada al correo electrónico registrado en la plataforma de inscripción, correspondiente al representante legal de la agrupación.

Es responsabilidad de los postulantes asistir puntualmente y contar con los requerimientos (conexión estable de internet, micrófonos, etc.) necesarios para garantizar el debido desarrollo de la entrevista. Las horas son fijas y estas no podrán cambiarse, es responsabilidad del postulante contar con disponibilidad para el día de la entrevista.

En caso de que el representante de la agrupación no pueda asistir, podrá delegar a un integrante de la agrupación, para tal fin deberá informar por escrito con suficiente tiempo de antelación para poder realizar los ajustes necesarios.

No se permitirá que una persona ajena a la agrupación que postula la propuesta realice la sustentación.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Arte dramático

Número de estímulos:

3

Total de recursos:

\$ 45.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se entregarán tres (3) estímulos de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) cada uno.

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

Con el propósito de generar acciones de circulación y de gestión en los diferentes territorios de la ciudad, la Gerencia de Arte Dramático del Idartes busca que la oferta teatral y circense llegue a los distintos territorios y espacios de las diferentes localidades, especialmente estas a las que no les llega una oferta artística permanente y que, por sus características no cuenta con una fuerte infraestructura cultural, permitiendo que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, descentralizando las prácticas artísticas de teatro y circo en la ciudad.

La beca apoya los procesos de circulación de obras y espectáculos teatrales y circenses que se encuentran dentro del repertorio de artistas o grupos representativos de Bogotá, contribuyendo al fomento y garantizando el libre ejercicio de los derechos artísticos y culturales, tanto de creadores como de la ciudadanía en general. Igualmente, esta beca reconoce la disparidad e inequidad de la oferta artística especialmente del campo del arte dramático en la ciudad, causada en gran medida por la carencia de equipamientos e infraestructura cultural en gran parte del territorio distrital, como las localidades periféricas y otros territorios de complejidades sociodemográficas.

En consecuencia, se considera muy relevante esta beca, la cual reconoce estas necesidades y acude a la creatividad de los artistas, para atenderlas, llegando a los escenarios locales que particularmente no son los escenarios convencionales para la puesta en escena del teatro o el circo, garantizando el acceso a las artes a las comunidades y expandiendo los procesos creativos de los artistas en los territorios.

Objeto

Apoyar el desarrollo de propuestas de circulación y gestión de obras o espectáculos del campo del arte dramático que contribuyan al fortalecimiento de los procesos artísticos en cualquiera de los estilos, géneros y modalidades del teatro y el circo, permitiendo que los distintos escenarios y espacios de las localidades de Usaquén, Suba, Engativá, Kennedy, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe, Antonio Nariño, Los Mártires, Puente Aranda, San Cristóbal, Tunjuelito, Sumapaz, Fontibón y Usme reciban parte de la oferta teatral y circense de Bogotá.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	17/04/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no	06/05/2024	

Tipo evento	Fecha	Descripción
habilitados y por subsanar Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	12/07/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	05/12/2024	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presenta una propuesta. Que cuenten con experiencia en el desarrollo de prácticas teatrales o de circenses, así como la circulación de sus resultados.
Persona Jurídica	Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá. Deben contar dentro de su objeto social, el desarrollo de procesos artísticos y culturales.
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá. Deben contar con experiencia en el desarrollo de prácticas teatrales o de circenses, así como la circulación de sus resultados.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Propuestas que sean resultado de montajes académicos o trabajos de grado de carácter universitario o escolar.
- Obras que no hayan sido estrenadas ni circuladas.
- Las obras ganadoras de la "BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO

2023”.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Mínimo quince (15) años de experiencia en Arte Dramático o Gestión Cultural.

Área perfil:

Arte dramático

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Mínimo diez (10) años de experiencia en Arte Dramático, Artes Escénicas o Gestión Cultural.

Área perfil:

Arte dramático

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá



Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	<p>Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página: FORMATO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2024</p> <p>Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p>Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p>Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo contactenos@idartes.gov.co, o a través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>		
SOPORTES	Cargue en un sólo documento en PDF los soportes de la trayectoria y antecedentes de la circulación de la obra o espectáculo postulado, en el orden que fueron relacionados en el numeral 11 del formato 1: "Formato para la presentación de la propuesta de circulación	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Beca de Circulación Distrital Bogotá, Ciudad Escenario 2024"		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección del proyecto ganador

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez de la propuesta de circulación.	0 a 40
2	Justificación, pertinencia y sustentación oral de la propuesta de circulación.	0 a 20
3	Calidad de la obra o espectáculo propuesto	0 a 20
4	Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta de circulación.	0 a 20

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega del informe final con los soportes y evidencias respectivas.

2. Recibir el acompañamiento misional por parte de la Gerencia de Arte Dramático durante el desarrollo de la beca.

3. Formar parte de la estrategia de visibilización y comunicaciones del Plan Bogotá Teatral y Circense.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.
3. Entregar el informe final y sus respectivos soportes antes de la fecha máxima de ejecución definida en la convocatoria.
4. Asistir y participar de forma activa en las sesiones con el tutor(a) o las sesiones de mentoría, cuando aplique, y cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
5. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
6. Realizar bajo su propia cuenta y riesgo los trámites y demás diligencias, ante terceros, necesarias para ejecutar la propuesta.
7. Asistir y ejecutar las actividades en el marco de los eventos gestionados por el ganador y conforme a la propuesta seleccionada por el jurado y a las condiciones específicas de esta convocatoria. En caso de cualquier cambio o novedad que pueda presentarse, informar al Idartes por escrito y de manera previa a la realización de la circulación, con los argumentos necesarios que justifiquen el posible cambio y aprobación, por parte de la Gerencia de Arte Dramático.
8. Destinar el valor del estímulo otorgado exclusivamente a cubrir los gastos asociados a la ejecución de la beca, conforme al presupuesto presentado y de acuerdo con las condiciones de la convocatoria.
9. Contar con el visto bueno de la Gerencia de Arte Dramático y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre la difusión en redes sociales y divulgación que se realice en el marco de la ejecución del estímulo.
10. Para la entrega del primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, el ganador deberá hacer la entrega de: Informe parcial de ejecución
11. Para la entrega del segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, el ganador deberá hacer la entrega de:
 - a. Informe de ejecución de actividades de ganadores del Programa Distrital de Estímulos presentado en el formato suministrado por Idartes.
12. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
13. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y

pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

14. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)